



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 21 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2024-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06

Presente. -

Asunto : VACACIONES DE II.EE PARA PERSONAL
DIRECTIVOS CON AULA A CARGO 2025.

Referencia : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 081-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y hacer de conocimiento que en virtud de la Resolución Ministerial N° 081-2023-MINEDU que aprueba la **"Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"** en adelante la **Norma Técnica**, se DISPONE a los **PROFESORES NOMBRADOS** que ocupan el cargo de Director con aula u horas a cargo y que pertenecen a nuestra Jurisdicción de la UGEL 06, previo cumplimiento de la norma técnica: Tal como señala en el numeral, que a continuación indica.

7.1.6 "El(a) profesor(a) que laboró como encargado o designado en cualquier cargo y no reunió los doce (12) meses de trabajo efectivo en el área en mención o no hizo efectivo el uso de su descanso físico, al retornar al cargo docente le corresponde gozar las vacaciones durante los meses de enero y febrero."

Frente a ello se solicita a todos los directores encargados con aula u horas a cargo, que tengan 12 meses de trabajo efectivo continuo sin interrupción registrar la información de su periodo vacacional para el año 2025 fecha programada en **enero o febrero de acuerdo al numeral 7. Inciso 7.1.4** de la RVM 081-2023 MINEDU, por lo cual se solicita llenar en el siguiente enlace **hasta el 03 de diciembre del presente año:**

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0857908 CLAVE: 7214B6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

<https://forms.office.com/r/evEh9nBW8p>

Finalmente, por ningún motivo los directores con aula u horas a cargo que **NO PODRÁN HACER USO DE SU PERÍODO VACACIONES ENTRE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE**, bajo responsabilidad administrativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(MADIAZP)

EXPEDIENTE: EAP2024-INT-0857908 CLAVE: 7214B6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

